



Bases de la Campaña “Fin de Año 2023”.

El presente documento tiene carácter informativo. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias del incumplimiento de las condiciones asociadas a la Campaña.

El objetivo de esta Campaña es incentivar los Planes de Pensiones y los Seguros Multiversión.

Bases de la Campaña:

- **ORGANIZADOR:** La presente Campaña está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, GENERALI), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Calle Orense 2, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.
- **CAMPAÑA:** Se incentivarán en función del importe todos los traspasos y aportaciones a los productos de las gamas de Planes de Pensiones y Seguros Multiversión durante el periodo de Campaña.
- **PERIODO DE DURACIÓN:** la presente Campaña es válida para traspasos y aportaciones realizados desde el 11/09/2023 hasta el 31/12/2023, ambos inclusive.
- **PRODUCTOS.** Los productos objeto de la presente Campaña son:
 - Planes de Pensiones Individuales promovidos por GENERALI (PPI).
 - Seguros Multiversión:
 - Generali Evolución Ahorro 80
 - Generali Evolución Ahorro 85
 - Generali Fondoselección Flexible
 - Generali Multiversión Fácil
 - Generali Multiversión PIAS Fácil
 - Generali Ahorro 2022

Asimismo, durante el periodo de la Campaña, GENERALI se reserva poder ampliar la Campaña a nuevos productos, restringir la comercialización de ciertos productos del listado anterior, o ampliar el periodo de la misma.

- **BENEFICIARIOS:**

Tendrán derecho a incentivo aquellos Tomadores que realicen traspasos a uno de los productos objeto de la presente Campaña, con un origen distinto al de la entidad GENERALI, así como a las nuevas aportaciones, a cualquiera de los productos objeto de Campaña, emitidos y cobrados en el periodo comprendido desde el 11/09/2023 hasta el 31/12/2023 y siempre que en su conjunto iguallen o superen la cantidad de 5.000€.



La forma de cobro del incentivo será la siguiente:

- en el caso de Planes de pensiones individuales promovidos por GENERALI (PPI), a elección del Cliente, de pago por transferencia bancaria o aportación al Plan,
- en el caso de los Seguros Multinversión anteriormente citados, mediante aportación al Plan.
Para el producto Generali Multinversión PIAS Fácil se harán las aportaciones al plan cumpliendo los requisitos fiscales.
- Los clientes nacidos antes del 11/09/1956 no tendrán derecho a incentivo en caso de que realicen traspasos o aportaciones a Planes de Pensiones.
- La edad máxima para la contratación de un PPI/EPSV es de 67 años, conforme a normativa vigente.
- Un mismo cliente podrá sumar de manera separada varios traspasos o aportaciones a los productos en Campaña para conseguir el incentivo correspondiente. Asimismo, dos miembros de la misma unidad familiar podrán acumular sus traspasos y aportaciones a efectos de la Campaña para tener acceso a un incentivo superior, siempre que cada uno de ellos sea de un importe igual o superior a 5.000 euros. A estos efectos, se considerarán miembros de la misma unidad familiar el cónyuge, padres, hijos o hermanos del tomador de la póliza de los productos incluidos en la Campaña. Estos cúmulos solo podrán realizarse entre productos de la misma gama (Planes de Pensiones, Seguros Multinversión).
- Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).
- Previo a la entrega del incentivo, GENERALI deberá haber cobrado el traspaso o aportación correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de compromiso de permanencia donde se comprometa a mantener en los productos en Campaña todas las aportaciones/derechos económicos que se hayan aportado/traspasado desde la formalización del producto hasta la fecha de la aportación/traspaso **durante un periodo de 5 años** a contar desde esta última fecha.
- GENERALI se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de producirse una desinversión (rescate, movilización o traspaso de salida) en los productos en Campaña antes de cumplirse la fecha de compromiso de permanencia, inclusive.
- El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente.
- Esta Campaña no puede acumularse a otras que premien la misma inversión.



- **FORMA DE SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:** El Tomador debe ponerse en contacto con su mediador y facilitar la documentación necesaria (carta de compromiso de permanencia firmada y justificante de titularidad de la cuenta bancaria según cada caso) antes de que pasen dos meses desde la fecha de cobro del recibo dentro del periodo de Campaña. Las solicitudes de incentivo deberán realizarse por parte del mediador en el mismo plazo anteriormente indicado.
- La participación en esta Campaña implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidas en las presentes bases.
- Incentivo a clientes por tramos (*) y productos:

INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN:

En función del importe del traspaso o aportación:

Planes de Pensiones:

- De 5.000€ a 29.999€ 1% del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan.
- De 30.000€ a 59.999€ 1,5% del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- De 60.000 € a 119.999 2,5% del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- A partir de 120.000€ 3% del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- Si el traspaso o aportación al plan se hace sobre un plan de pensiones de ciclo de vida, correspondientes a los productos: Generali 2035, Generali 2045 y Generali 2055 tendrá un +1%.
- Si además se contrata otro producto en periodo de campaña de las modalidades de Autos, Hogar, Vida Riesgo, Accidentes, Decesos o Salud con una prima superior a 50€ tendrá un +0,5%.
- Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica* tendrá un +0,5%.
- **El importe máximo de bonificación por NIF es SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€) brutos. Si se opta por cobrar el incentivo mediante aportación al Plan, cuando el importe supere el**



límite máximo legal de aportación, lo restante se abonará como pago por transferencia bancaria.

- **Compromiso de permanencia de 5 años.**

Seguros Multiversión:

- De 5.000€ a 29.999€ 0,25% del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- De 30.000€ a 59.999€ 0,5% del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- A partir de 60.000€ 1 % del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- Si además se contrata otro producto en periodo de campaña de las modalidades de Autos, Hogar, Vida Riesgo, Accidentes, Decesos o Salud con una prima superior a 50€ tendrá un +0,5%.
- Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica* tendrá un +0,5%.
- **El importe máximo de bonificación por NIF es DOS MIL EUROS (2.000€) brutos.**
- **Compromiso de permanencia de 5 años.**

***Plan de Aportación Periódica:**

- Se incentivarán únicamente las primas periódicas mensuales o trimestrales de nueva producción realizadas en periodo de campaña siempre que superen los 1.200€ de prima anualizada.
- **FORMA DE PAGO:** Hay dos opciones:
 - En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un PLAN DE PENSIONES:
 - Si el Tomador solicita transferencia bancaria, deberá facilitar un justificante de la cuenta bancaria donde quiera recibir el ingreso, así como firmar la carta de compromiso de permanencia.
 - Si solicitase Aportación al producto en Campaña, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su plan. En caso de que la Aportación supere el límite máximo legal, el importe restante se abonará como transferencia bancaria.
 - En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un SEGURO MULTIVERSIÓN, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su producto, salvo que el traspaso o



aportación se haya realizado a los productos Generali Evolución Ahorro 80 o Generali Evolución Ahorro 85 en cuyo caso deberá facilitar también el justificante de la cuenta bancaria.

- En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la Campaña.
- La presente Campaña se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la interpretación de las mismas que efectúe GENERALI.
- Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto GENERALI como el participante en la presente CAMPAÑA, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente.

(*) Consultar detalles en www.generali.es

(**) No obstante, GENERALI, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases y condiciones de la Promoción, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones con la suficiente antelación.

En Madrid a 11 de septiembre de 2023